



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 18 de junio de 2014
Marcela Pae Vasquez
 Secretaria Ejecutiva
 CONEAUPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 03
 (de 5 de junio de 2014)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 13
 DE 20 DE MAYO DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE
 EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA
 SALUD.”**

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y establece como ente rector del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA;

Que a través de la Resolución No. 13 de 20 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprobó en sesión extraordinaria XCI del 20 de mayo de 2013, la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carreras de Ciencias de la Salud, en virtud de la Resolución No. 12 de 20 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el Proceso de Evaluación y Acreditación de carreras universitarias de Panamá;

Que el artículo 2 de la precitada excerta legal, estableció abrir la convocatoria para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación de carreras del área de ciencias de la salud en forma escalonada, con un mínimo de tres (3) carreras, cada seis (6) meses.

Que como consecuencia de lo anterior, este Consejo en sesión ordinaria VI del 5 de junio de 2014, considera oportuno modificar la excerta legal que antecede, puesto que es necesario aclarar el contenido y alcance de la Resolución No 13 de 20 de mayo de 2013, en lo que se refiere a la fecha de entrega de los respectivos informes de autoevaluación y plan de mejoramiento por parte de las respectivas universidades, por tanto:

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 18 de junio de 2014

Marcela Rodríguez
 Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 13 de 20 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la matriz de evaluación y acreditación de carreras de ciencias de la salud, como se presenta a continuación:

“**ARTÍCULO 2.** Abrir la convocatoria para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación de las siguientes carreras de licenciatura del área de ciencias de la salud: psicología, odontología y carreras análogas, urgencias médicas, medicina, fisioterapia, enfermería o fonoaudiología, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA ULTIMA DE ENTREGA DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORAMIENTO	CARRERAS
20 DE OCTUBRE DE 2014	PSICOLOGÍA U ODONTOLOGÍA Y CARRERAS ANÁLOGAS O FISIOTERAPIA.
13 DE FEBRERO DE 2015	MEDICINA O FONOAUDIOLOGÍA O LAS CARRERAS ANTERIORES QUE NO HAYAN SIDO PRESENTADAS PREVIAMENTE
17 DE AGOSTO DE 2015	ENFERMERÍA O URGENCIAS MÉDICAS O ALGUNAS DE LAS CARRERAS ANTERIORES QUE NO HAYAN SIDO PRESENTADAS PREVIAMENTE.

Las universidades deberán entregar como mínimo una carrera en cada una de las fechas propuestas en el presente cronograma, hasta completar un total de cinco carreras de las propuestas en la presente convocatoria para el proceso de evaluación y acreditación de carreras.

Los procesos de evaluación y acreditación de las otras carreras de ciencias de la salud serán consideradas para ser incorporadas en próximas convocatorias.

Los informes de autoevaluación y planes de mejoramiento de las carreras de Medicina y Enfermería serán entregadas en las fechas previstas en el presente cronograma”.

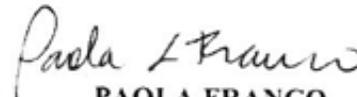
ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

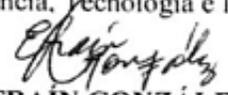
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2012, Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

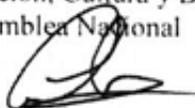
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

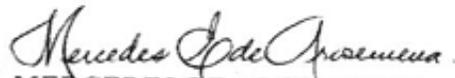

LUCY MOLINAR
 Presidenta

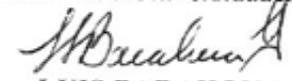
ORADNA SÁNCHEZ
 Representante del Ministro
 de Economía y Finanzas


PAOLA FRANCO
 Representante de la Secretaría Nacional
 de Ciencia, Tecnología e Innovación

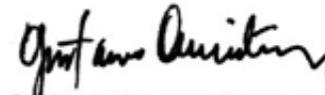

EFRAÍN GONZÁLEZ
 Representante de la Comisión de
 Educación, Cultura y Deportes de
 la Asamblea Nacional


LUIS CHEN GONZALEZ
 Representante de la Federación de
 Asociaciones Profesionales
 de Panamá

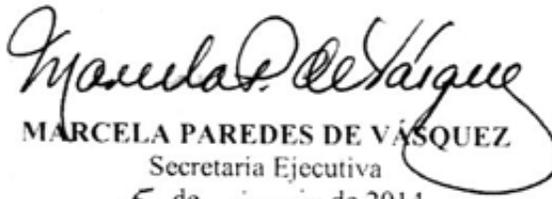

MERCEDES DE AROSEMENA
 Representante de Universidades Oficiales


LUIS BARAHONA
 Representante de Universidades Oficiales


VICTOR LUNA
 Representante de Universidades Oficiales

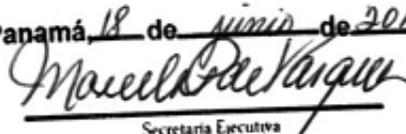

GUSTAVO QUINTERO
 Representante de Universidades Particulares

RICAURTE MARTÍNEZ
 Representante de Universidades Particulares


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
 Secretaria Ejecutiva
 5 de junio de 2014



Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá, 18 de junio de 2014

 Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA